



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ORDENANZA N° 401-MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Dictamen N° 008-2018-CSM-MVES de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Vial, el Memorando N° 958-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 529-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 162-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 083-2018-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 175-2018-SGFA/GSCV/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Informe N° 081-2018-STS-GSCV/MVES y el Memorando N° 239-2018-STS-GSCV/MVES de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, sobre incorporación de infracciones y sanciones al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 385-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".;*

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.";*

Que, el artículo 46° de la precitada Ley, establece que: *"Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.";*

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la precitada Ley, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";*

Que, con Ordenanza N° 385-MVES, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, señala que: *"Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento.";* siendo que, el artículo 215° de la norma citada, establece las prohibiciones de estacionamiento, en casos como, los lugares que las señales lo prohíban, aceras, pasos peatonales, rampas, dentro de una intersección, frente a recintos militares o policiales, en cualquier lugar que afecte la operatividad del servicio público de transporte, entre otros;

Que, el numeral 59.10 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ORDENANZA N° 401-MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

función administrativa y ejecutora de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, entre otras, la de: "Proponer la actualización y aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS).";



Que, con Memorando N° 239-2018-STG-GSCV/MVES e Informe N° 081-2018-STG-GSCV/MVES la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita la incorporación al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Villa El Salvador (CUIS), aprobado con Ordenanza N° 385-MVES, 2 acciones consideradas como infracciones y sus correspondientes sanciones, respecto al estacionamiento de vehículos que afectan la vía pública; por lo que, sugiere y opina favorablemente a la incorporación de las siguientes infracciones: i) Por estacionar vehículos en la vía pública afectando el libre tránsito peatonal y vehicular; y, ii) Por estacionar vehículos en la vía pública afectando el ornato de la vía; siendo que, con Informe N° 083-2018-GSCV/MVES, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial ratifica lo señalado por su Subgerencia;



Que, con Informe N° 175-2018-SGFA/GSCV/MVES, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa en uso de sus funciones, emite opinión favorable a la propuesta de incorporación de infracciones al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS), aprobado con Ordenanza N° 385-MVES; asimismo, con Memorando N° 162-2018-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la incorporación de las dos (02) infracciones al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 385-MVES;



Que, con Informe N° 529-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la incorporación al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 385-MVES, las infracciones propuestas por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial respecto al estacionamiento de vehículos que afectan la vía pública, las cuales son: i) Por estacionar vehículos en la vía pública afectando el libre tránsito peatonal y vehicular; y, ii) Por estacionar vehículos en la vía pública afectando el ornato de la vía; precisando que es innecesaria la prepublicación por cuanto la Ordenanza está orientada a la incorporación de infracciones de carácter general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; por lo que, al contar con las opiniones técnicas favorables, así como al encontrarse conforme a la normatividad vigente, señala que resulta procedente su aprobación ante el Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 958-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal al contar con los informes técnicos y legales, así como al encontrarse conforme a la normatividad vigente, remite los actuados administrativos a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, conforme a lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 008-2018-CSCV-MVES de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Vial, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:



ORDENANZA QUE INCORPORA CÓDIGOS DE INFRACCIÓN, EN EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, APROBADO CON ORDENANZA N° 385-MVES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N° 401-MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 385-MVES, las siguientes infracciones:

05-400 Infracciones y Sanciones a Vehículos				
CÓDIGO	INFRACCIÓN	% DE UIT	SUJETO A BENEFICIO	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
05-401	POR ESTACIONAR VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA AFECTANDO EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR	25%	SI	NO APLICA
05-402	POR ESTACIONAR VEHICULOS EN LA VÍA PÚBLICA AFECTANDO EL ORNATO DE LA VÍA	25%	SI	NO APLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Unidad de Tesorería, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO IRIGUIN PERALTA
ALCALDE